



DECRETO ALCALDICIO N° 2572

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO
QUE INDICA.

REQUINOA, 31 de Agosto de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 621 de fecha 26.08.2016 de la SECPLA, mediante el cual solicita autorización vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, de acuerdo la Ley de Compras N° 19.886 que en su artículo 8°, indica lo siguiente : Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan :

Letra g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que se señale el reglamento de esta ley, y al Reglamento Ley de Compras.

Artículo 10°. Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

N° 2. Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM.

N° 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

Letra F) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; para los servicios de Apoyo Social EGIS y Oficina de Vivienda.

De acuerdo a Curriculum Vitae recibido, se sugiere la contratación de la profesional Srta. Camila Fernanda Díaz González, Trabajadora Social, RUT N° [REDACTED] por los servicios de "Apoyo Social en la Gestión EGIS Municipal y Oficina de Vivienda", por el periodo del 23 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2016. Adjunta Contrato de Prestación de Servicios de fecha 23.08.2016 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 815.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE vía Trato Directo a través del Portal www.mercadopublico.cl, la contratación de la Srta. Camila Fernanda Díaz González, Trabajadora Social, RUT N° [REDACTED] por los servicios de "Apoyo Social en la Gestión EGIS Municipal y Oficina de Vivienda", por el periodo del 23 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2016, los honorarios a cancelar son los siguientes:

- \$ 290.323 con retención 10% incluido, por el período del 23 hasta el 31.08.2016.
- \$ 1.000.000 con retención 10% incluido, por los meses de Octubre y Noviembre de 2016.
- \$ 1.038.889 con retención del 10% incluido, por meses Septiembre y Diciembre de 2016.

APRUEBASE Contrato de fecha 23.08.2016.

Público.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 114.05.15.139 "Aplicación de Fondos EGIS", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CPMD/avc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Secpla (2)
Archivo